

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO. 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta

La enseñanza confesional y la Escuela laica

Es uno de los problemas que hoy atañen a la sociedad y que lo consideramos, hasta cierto punto, resuelto en nuestra patria, una vez que ha sido previsto por la ley.

Hay quien dice que no hay educación moral sin la enseñanza confesional, fundándose en varias razones pero una es necesario tomar nota para modificarla.

Ella nos dice, que sin religión, sin un espíritu que eleve el alma del niño hacia un ser superior y supremo ideal de la vida y considerado como principio fundamental de los valores, pero superior a ellos, la educación es incompleta, seca, desvirtuada y en vano se logrará desarrollar todas las facultades del niño si se prescinde de esas ideas de religión.

Para rectificar diremos que es necesario, en vez de la formación del sentido religioso y elevar los espíritus de los niños por encima de un horizonte visible, crear una dirección amplia y universal, atenta sólo a despertar en él, el fondo común que en todos tienen todas las confesiones positivas.

Por eso la única enseñanza religiosa que debe darse en la Escuela, es la de tolerancia, de simpatía hacia todos los cultos y creencias consideradas en sus formas ya rudimentarias ya superiores y aun sublimes; pero encaminadas todas en muy alto grado a satisfacer esa tendencia inmortal del espíritu humano.

Sobre la base de simpatía y tolerancia y conocido su grado de sublimidad, venga luego para los fieles de cada confesión, la enseñanza y práctica de su culto y es cuando puede confiarse su dirección a las familias y sacerdotes, que son los más adecuados a nuestro juicio, encaminados a realizar tal función, siendo los niños destinados para cumplir su cometido el hogar y la iglesia, donde deben ya las diferencias y que en la Escuela podían dar lugar a frecuentes fuentes de estímulo para odiosas rivalidades.

Por eso el Maestro creyente de cualquier ideal que sea, en el momento que llega al umbral de la Escuela, debe ser el «santo laico» capaz de dirigir y crear en el yo del niño el mundo interno, el espíritu de

Distrito Universitario de Zaragoza

Cursillos de Selección del Magisterio Primario

Relación por orden de mérito de las maestras y maestros cursillistas de Soria que han aprobado con derecho aplaza los ejercicios de la tercera parte del cursillo conforme a la calificación unánime de este tribunal.

Señoritas

1, Milagros Garcés Cabreriz; 2, Pilar Hidago Ledesma; 3, Luisa Chico Rello; 4, Araceli de a Llana Arquedas; 5, Carmen Legaz Jiménez; 6, Julia Ortiz López; 7, Ascensión Borque Borobia; 8, Josefa Rodrigo y Rodrigo; 9, Mercedes Manrique Garcés; 10, Dolores Gárate Ugartebeuren; 11, Pilar Albo Martínez.

12, Angela Medina Gómez; 13, Encarnación Terrel Sanz; 14, Elena Martínez Alcalde; 15, María Bourgeal Ustariz; 16, Ciriaca Crespo Cereceda; 17, Eloisa Reglero Asensio; 18, Petra Cervero Bordegi; 19, Felisa López Marín; 20, Patrocinio Fernández Muñoz.

21, Natalia Milla Gasesa; 22, Petra Ibáñez Morales; 23, Euti-

ria Sánchez Gi; 24, Vicenta García; 25, María Loreto Carnicero Díez, y 26, Miguela de Miguel Hernández.

Maestros

1, D. Manuel Oniera Sariñena; 2, Severiano Latorre Calvo; 3, Andrés Rupérez Erqueta; 4, Isidro Jiménez Recio; 5, Victoriano Tarancón Paredes; 6, Evaristo Forcén Calonge; 7, Gerardo Ruiz Sevilla; 8, Agustín Álvarez del Río; 9, Jesús Santa Cruz Velázquez; 10, Mario Alexandre Sariñena; 11, Francisco Jiménez Bartolomé.

12, Julián Rodrigo García; 13, Angel Cervero Chércoles; 14, David Ranz Latuente; 15, Eugenio Tejero Benito; 16, Teófilo Cecilia Pascual; 17, Miguel Cuesta Romero; 18, Ismael Ortega Frías; 19, Dionisio R. Rojas Llorente; 20, Emiliano M. Sanz Martínez.

21, Manuel Díaz Domarco; 22, Antonio Martínez Lacallé; 23, Manuel Antón del Amo; 24, Angel Díaz Lagarma, y 25, Toribio Crespo Jiménez.

tolerancia, virtud del siglo XX y evitar que él educando sea un mecanismo de fórmulas abstractas, impotentes de despertar un verdadero espíritu religioso, dejándole huérfano de una verdadera educación en este aspecto.

GOTOR

CONVOCATORIA

SECCION DE RIOSECO

Se convoca a los Maestros que la componen, a una reunión que tendrá lugar el día veintiseis del actual a la una de la tarde, para cambiar impresiones sobre asuntos profesionales de actualidad.

EL PRESIDENTE

Las bases para el Estatuto del Magisterio

(conclusión)

20. Los escalafones generales del Magisterio serán dos: el primero, de maestros y maestras con plenitud de derechos; el segundo, que continuará dividido en dos relaciones, una por cada sexo, estará formado por los maestros de derechos limitados y se declarará totalmente cerrado y a extinguir. Los actuales escalafones de plenitud de derechos se refundirán en uno para constituir el «Escalafón general del Magisterio». El ministerio adoptará el debido criterio para llevar a cabo esta fusión. Los maestros y maestras del segundo escalafón podrán pasar al escalafón general fusionado de plenitud de derechos, siempre que reúnan las condiciones y se sometan a las pruebas

que el ministerio determine.

21. A medida que las posibilidades del Tesoro lo permitan, las categorías del escalafón general del Magisterio se irán equiparando a las de los demás funcionarios técnicos del Estado. No podrá hacerse reconocimiento de servicios ni de derechos que tengan eficacia en el escalafón o en sucesivos ascensos de los interesados, sino por orden ministerial.

La reglamentación de las permutas entre los maestros, excedencias, licencias y permisos, recompensas y correcciones, incompatibilidades con los pueblos, expedientes gubernativos, emolumentos legales por casahabitación y habilitación del Magisterio es atribución del ministerio.

23. Se concederá la sustitución por imposibilidad física para la enseñanza a los maestros nacionales en activo que hayan servido por lo menos diez años escuela en propiedad. En los casos de demencia, ceguera y parálisis incurable no será preciso tiempo determinado para la sustitución. La situación del sustituido durará como máximo el tiempo necesario para completar los veinte años de servicios, indispensables para su jubilación, y serán abonables para derechos pasivos.

24. La jubilación de los maestros se regulará por las disposiciones generales de clases pasivas, con las modalidades siguientes: la jubilación se acordará a petición de los interesados cuando cuenten por lo menos sesenta años de edad y reúnan veinte de servicios efectivos; forzosamente, a los setenta de edad, y por imposibilidad física para el desempeño de sus funciones, bien a petición propia o bien de oficio. Se computarán para la declaración de derechos pasivos en cuanto sea necesario para completar los veinte años de servicios los prestados por los maestros de escuelas nacionales, públicas o fundacionales en concepto de interinos, sustituidos o sustitutos. En concepto de abono de carrera se les computará cuatro años a los que hubiesen ingresado por oposición o mediante los estudios hechos en las escuelas normales.

25. Las asociaciones profesionales que puedan constituir los maestros de acuerdo con los preceptos del artículo de la Constitución de la República española, necesitarán para su funcionamiento la previa autorización del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, resolución

aprobatoria que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y se regulará por la ley que se dicte de acuerdo con lo determinado en dicho precepto constitucional. Mientras dicha ley no se promulgue se ajustará a las disposiciones de la vigente ley de Asociaciones.

26. En ejecución de estas bases el ministerio de Instrucción pública redactará un Estatuto de la Primera enseñanza, en que se desenvuelvan y completen.

Un manifiesto de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza

Esta entidad ha hecho público el siguiente manifiesto:

«Cumple esta organización un mandato de sus secciones, y se dirige al pueblo como última instancia en el pleito que siempre viene sosteniendo por la justicia de la remuneración de los maestros primarios.

Es obligado tributo a la verdad que siempre hemos de anteponer a nuestras demandas, que la República española en 1931 y con menor intensidad en 1932, procuró, de forma desacostumbrada en tiempos anteriores, atender a la educación del pueblo y mejorar la situación de los maestros nacionales. Más ciertamente a lo primero que a lo segundo.

El pueblo español debe saber que quienes lo sirven educando a sus hijos hasta los 14 años son objeto de un trato notoriamente depresivo en relación con el que se da a los demás, que con preparación inferior o semejante y labor menos dura trabajan para la colectividad.

Muy pocos datos son suficientes para probar nuestro aserto:

En el escalafón del Magisterio primario se ingresa con sueldo de 3.000 pesetas, y es fin de carrera el de 8.000.

En casi todas las profesiones administrativas se ingresa con dotación de cuatro y cinco mil pesetas, y puede llegarse a las de 15.000.

De 46.260 maestros que hoy trabajan en las escuelas españolas, 28.128 el 60 por 100 del escalafón, cobran 3.000 pesetas, y solo un 12 por 100 están retribuidos con más de 4.000 pesetas al año.

El próximo presupuesto no mejora lo actual si se aprueba como está proyectado. No puede considerarse como mejora sensible la creación de ciento o doscientas plazas de 9.000 pesetas y el pase a 4.000 de algunos centenares, millares si se quiere, de los maestros que hoy perciben menos de esa cantidad.

El sueldo medio de los maestros nacionales es en la actualidad de 3.551 pesetas; el de los inspectores primarios, cuerpo independiente del Magisterio, 7.982; el de los funcionarios de Gobernación, 6.850, y el de los de Trabajo, 4.812. Este es el más

bajo, descartado el Magisterio, de todos los que hemos estudiado.

Los maestros nacionales que representamos encuentran inexplicable e injusta la desigualdad.

No pueden admitir como descargo el excesivo número de que se compone la clase a que pertenecen, pues esto sólo prueba que el problema es extenso y grave.

Los maestros nacionales tienen una jornada de cinco horas de clase, a las que han de agregarse las necesarias para preparación y perfeccionamiento de su cultura, y de tal modo distribuidas, que se les hace imposible otra actividad remunerada.

La Federación que representamos ha declarado repetidamente que los trabajadores de la enseñanza deben disfrutar en el menor plazo posible un sueldo medio igual al de los demás funcionarios técnicos del Estado. Desean que esta aspiración quede reconocida como derecho en el presupuesto que se discute y que se fijen las etapas de realización, siempre que no exceda de cinco años su completa efectividad.

Como se dice anteriormente, pretendemos con la publicidad dar conocimiento al pueblo español de una tradicional injusticia, y pedir a la opinión que piense si conviene entregar a la infancia a quienes pueden llegar a ser una colectividad desesperanzada, a hombres amargados por la convicción de que sus razones incontrovertibles no son reconocidas para traducirlas en hechos. El Comité nacional.»

Los ejercicios a Direcciones de escuelas graduadas

A) Un ejercicio escrito sobre interpretación y comentario de un texto de Pedagogía comentada y aplicaciones metodológicas que de él pudieran derivarse. Este ejercicio se realizará en las capitales de provincia y su finalidad será lograr una primera y rigurosa selección de los aspirantes. Será calificado este ejercicio por una Comisión presidida por el director de la Escuela Normal o el inspector jefe de la provincia, un profesor o profesora de Escuela Normal, un inspector o inspectora de Primera enseñanza y un maestro o maestra nacionales designados libremente por la Dirección general. Esta Comisión examinadora es muy reducida y creemos que en la misma debían entrar a formar parte otro Maestro y otra Maestra nacionales. La lista de aprobados en esta primera parte, que las Comisiones calificadoras enviarán a la Dirección general, deberá ser razonada mediante las calificaciones de los escritos, la hoja de estudios y méritos de los interesados, la posesión otros títulos o idiomas que el opositor demostrará cuando la Comisión que haya de juzgarlos en Madrid lo estime oportuno, y el resultado de la labor profesional de los aspirantes, con los

documentos probatorios que cada opositor presentará al mismo tiempo que la instancia solicitando tomar parte en los ejercicios. El ejercicio escrito no solamente se reducirá a la exposición del punto de Pedagogía fundamental que salga en suerte, sino la aplicación a la labor escolar de lo que se deduzca del mismo. Esto puede dar motivo a que el opositor se vea obligado a hacer grandes síntesis de aplicaciones pedagógicas. En lo que se refiere a la calificación no solamente se ha de tener en cuenta lo que cada opositor haga en el ejercicio escrito, sino que también los méritos que se deduzcan de las hojas de servicios, los títulos e idiomas que posea el aspirante y otros aspectos que pudieran prejuzgar el valor cultural y pedagógico del aspirante, tales como publicación de obras de carácter pedagógico, etc. Es de esperar que sea grande el contingente de Maestros que en las capitales de provincia aprueben este ejercicio.

B) Desarrollo por escrito de un tema de organización escolar o legislación comentada. Este ejercicio se completaría con un punto concreto de organización escolar referido a escuelas graduadas y un punto de legislación comentada referido a graduadas.

C) Desarrollo de una lección ante un grupo de niños en un tiempo máximo de veinte minutos. El opositor tendrá libertad en la elección de tema y grado a que pertenezcan los alumnos. Con tiempo pueden ir ya preparando los presuntos candidatos la lección correspondientes. Al terminar su lección a los niños el opositor leerá el trabajo a que se refiere el ejercicio b) ante el Tribunal, y éste le pedirá un comentario sobre el mismo. Los dos últimos ejercicios se verificarán en Madrid ante una Comisión formada por un consejero de Instrucción pública, un inspector superior de Primera enseñanza, un profesor o profesora de Escuela Normal, un Inspector o inspectora y un maestro o maestra directores de escuelas graduadas.

La lista de aspirantes.—La Comisión antes citada podrá declarar aptos para el desempeño de Direcciones de graduadas a doble número de vacantes de las que se hayan anunciado.

¡INTERINOS!

En el número anterior leí un ruego puesto por nuestro compañero José González, maestro interino de Las Fraguas, y comprendiendo el absurdo que pretende no puedo por menos de decirlo a aquellos que tal vez penseis como él, que el interino que tenemos en España es modelo para otras naciones y dentro de cuantos sectores intentan derribarlo casi por causas y motivos que debieran estar penados por la Ley.

Nosotros, los maestros interinos, los que somos republicanos, no debemos intentar ni aún casi pensar

que el Gobierno tiene la culpa de lo que a nosotros nos pasa.

El Gobierno es una entidad que representa al pueblo, ellos son los padres y nosotros sus hijos, los padres por malos que sean no consienten que sus hijos se mueran de hambre. No te preocupes, compañero de Las Fraguas. Si algún día te encuentras necesitado, creo habrá alguna persona que te socorra y te dé un pedazo de pan; por esto te voy a decir una cosa y es que la culpa de que nosotros estemos mal, la serie de casos de que por desgracia se compone el Magisterio, no se si tú estarás en la listas de éstas, no debes estarle; y tampoco hablar mal de un Gobierno, que no solo crea escuelas sino que si no hubiera sido por él hoy no cobrarías 3.000 pesetas.

Los maestros que son maestros solo pueden pedir una cosa hoy: justicia; pero no una justicia que sea del Gobierno, porque este ya la quiere, justicia por parte del Magisterio, que se encarga de formarlo; hay excepciones como sabéis, pero citaré algunos que son la causa de que el magisterio esté mal, estos pertenecen al Magisterio, que no son dignos de pertenecer, porque el Magisterio para ser Magisterio, tiene que ser justo.

Yo lo repito, que no culpes al Gobierno de nada; culpa a los cavernícolas que hay dentro del Magisterio, que por desgracia hay muchos, al Gobierno, no; éste se preocupa de los obreros parados y si a nosotros un día, que no llegará, se nos quitase lo que nos pertenece, se preocuparía también, porque nosotros somos obreros, obreros intelectuales.

Los maestros interinos, los maestros jóvenes, son los que, en parte, trajeron la República Española; saben lo que es el pueblo, lo que son los niños y saben decir: ¡Viva España! porque son españoles y ¡Viva este Gobierno! porque es necesario que exista y ¡mueran aquellos que quieren las injusticias!

Urbano SANZ DEL RIO

Bases del futuro Estatuto

Del atento estudio que hemos hecho acerca de las bases que el Ministro de Instrucción Pública leyó en el Congreso recogemos las bases más salientes beneficiosas para el Magisterio y la escuela dejando para otro día aquellas que no estimamos tan acertadas y que llevan una imprecisión poco favorable.

Base segunda. Para que las provincias y los municipios puedan abrir nuevas escuelas públicas será preciso que tengan debidamente instaladas y dotadas las nacionales necesarias.

Base novena. Se instituye el «Certificado de estudios primarios», que será expedido al terminar el período de escolaridad. Las condiciones en que este título habrá de ser expedido y su alcance y efectos serán determinados por el Ministerio.

El Estado no hace obligatoria la asistencia a la escuela nacional, pero si obliga que al terminar el periodo de escolaridad, todo niño posea la cultura que proporcione la escuela oficial de acuerdo con su programa, lo que habrá de demostrarse con la posesión del «Certificado de estudios primarios», que sólo podrá ser expedido por los organismos del Estado-Base undécima. Los gastos de aseo, luz, calefacción y entretenimiento de los edificios escolares es obligación de los Ayuntamientos.

Base vigésimotercera. Se conceden a la sustitución por imposibilidad física para la enseñanza, a los maestros nacionales en activo que hayan servido por lo menos diez años, escuela en propiedad. En los casos de demencia, ceguera y parálisis incurable, no será preciso tiempo determinado para la sustitución. La situación del sustituido durará, como máximo, el tiempo necesario para completar los veinte años de servicios indispensables para su jubilación y serán abonables para servicios pasivos.

Base vigésimocuarta. La jubilación de los maestros se regulará por las disposiciones generales de clases pasivas, con las modalidades siguientes: La jubilación se acordará a petición de los interesados cuando cuenten, por lo menos, sesenta años de edad y reúnan veinte años de servicios efectivos; forzosamente a los setenta años de edad, y por imposibilidad física para el desempeño de sus funciones, bien a petición propia o bien de oficio. Se computarán para la declaración de derechos pasivos en cuanto sea necesario para completar los veinte años de servicio, los prestados por los maestros en escuelas nacionales, públicas o fundacionales, en concepto de interinos, sustituidos o sustitutos. En concepto de abono de carrera se les computará cuatro años a los que hubiesen ingresado por oposición, o mediante los estudios hechos en las escuelas normales.

El decreto sobre organización de la Inspección

De los artículos del Decreto sobre organización de la Inspección entre-sacamos los más importantes.

Artículo 11.—La Inspección central redactará los cuestionarios que hayan de regir en las escuelas primarias.

Por el artículo 15 se encomienda a los Inspectores provinciales la organización de cursillos de información, viajes de estudio, conferencias etc, para orientar al magisterio.

Acordar, previa propuesta del Inspector correspondiente el traslado de las escuelas nacionales, la aceptación de las viviendas de los Maestros y proponer al Consejo provincial la clausura de las escuelas. Publicar un Boletín mensual, cuya suscripción será obligatoria para todas las escuelas de la provincia, abonán-

dose con cargo al presupuesto escolar. Su importe no excederá de cinco pesetas al año.

Art. 12.—Los Inspectores pueden proponer a la Dirección general, por causas muy justificadas, el traslado de los Maestros de un grado a otro de una misma graduada, y el de una graduada a otra de la misma localidad.

Art. 17.—Conceder a los Maestros de su zona votos de gracias y proponerles para otras recompensas, como asimismo imponerles la sanción de apercibimiento o proponer la aplicación de otras penas, previa formación de expedientes gubernativos.

Art. 24.—Cada cinco años se hará obligatoriamente el cambio de zonas por rotación entre los que venían desempeñándolas. Cuando exista causa que lo justifique, podrá autorizarse la permuta de zona entre dos o más Inspectores de la misma provincia. También podrá acordar el Inspector general del distrito, por interés de la enseñanza, el cambio de zonas dentro de su provincia.

Art. 27.—El ingreso en la Inspección de Primera enseñanza se verificará por uno de estos dos procedimientos:

a) Mediante oposición libre entre Maestros nacionales menores de 45 años de edad, que acrediten cinco de buenos servicios en propiedad en escuelas públicas y entre graduados de la Sección de Pedagogía de la Facultad de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras o Maestros Normales procedentes de la Escuela Superior del Magisterio.

b) Mediante concurso restringido entre maestros nacionales, con más de quince años de servicios excelentes en la enseñanza oficial.

NOTICIAS

DE VIAJE.—El lunes próximo, saldrá nuestro querido amigo y compañero don Juan Recacha, Maestro de Golmayo y Delegado de la Confederación Nacional de Maestros de esta provincia, para Madrid, con el fin de asistir a las sesiones que celebre la Asamblea en los días 27, 28 y 30 del actual.

Le deseamos feliz viaje y prosperidades para el Magisterio.

FALLECIMIENTOS.—En Garray, falleció a los 69 años de edad, don Juan Tellez, padre de nuestro estimado compañero don Alejandro Tellez, Maestro de Paderne (Coruña) al que enviamos nuestro pésame.

—En Rezmondo (Burgos) falleció el día 19 del actual nuestro compañero y paisano don Juan José Chicote a la edad de 29 años.

A su madre, hermanas y demás familiares acompañamos en la pena que les aflige.

—A los 43 años de edad rindió su tributo a la tierra en Cabrejas del Pinar la bondadosa señora doña Justina Martínez, Maestra de aquella localidad.

A su esposo, hijos y demás familia expresamos nuestro sentimiento.

DEL PRESUPUESTO.—Ha sido aprobado ya el Presupuesto de Instrucción. Se ha confirmado nuestra impresión pesimista. Todo lo que se hace es crear 50 plazas de cada sexo en 9.000 pesetas y suprimir la categoría de 3.500, quedando en 3.000 pesetas (primer escalafón) 19.035 compañeros.

No se incluye tampoco mejora alguna para el segundo escalafón, a pesar de que dos o tres diputados de la clase han luchado denodadamente en nuestro favor.

Pero no les ha acompañado el éxito. No queremos hacer hoy el comentario que la discusión de nuestro presupuesto nos sugiere, triste ciertamente.

Por hoy basta con que nuestros lectores sepan que una vez más quedan las aspiraciones de los maestros para mejor ocasión.

ASAMBLEA PEDAGOGICA.—La Cooperativa Pedagógica Española celebrará su Asamblea anual en los días 27, 28 y 29 de este mes.

Las sesiones se verificarán en la Casa del Maestro (plaza de la Independencia número 9. Madrid).

CONFERENCIA DE INSPECTORES.—Del 26 al 30 de este mes se reunirán en Madrid los Inspectores de Primera enseñanza, convocados por la Dirección General, para darles instrucciones sobre la aplicación de la reciente reforma sobre inspección.

GRATIFICACION PARA LAS CLASES DE ADULTOS.—Las gratificaciones por las clases de adultos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre no han podido librarse por haber tropezado con algunos pequeños detalles, que seguramente a estas horas estarán ya salvados.

Como es indudable que durante este mes se ha intensificado la labor en dichas clases, parece que para salvar aquellos escollos de que hemos hablado se ha ordenado que se reformen las nóminas en el sentido de intensificar también en este mes la gratificación, que podrá consistir sumando a la del actual la correspondiente al mes anterior.

H-bí, pues, que rehacer las nóminas.

CURSILLOS DE SELECCION DEL MAGISTERIO.—Han terminado el mes de trabajos en la Universidad los cursillistas de Madrid del Tribunal A.

Se anuncia para el día 13 del próximo enero el comienzo de los ejercicios universitarios a los del Tribunal B.

ASCENSO EN EL MAGISTERIO.—En corrida ordinaria de escalas se han dado los ascensos siguientes: Maestros: a 8.000 pesetas, hasta el señor Serrano, número 320; a 7.000, el Sr. Barhona, número 863; a 6.000 el Sr. Centeno, número 1.749; a 5.000 el Sr. Menéndez, número 3.050; a 4.000 el Sr. Cueto, número 8.573, y a 3,500

el Sr. Marquina, número 10.335.

Maestras: a 8.000 pesetas, señora Calamita, número 330; a 7.000, señora Fondevilla, número 817; a 6.000, señora Cantuer, número 1.725; a 5.000, señora Martínez, número 3.043; a 4.000, señora Burgos, número 7.490; a 3.500, señora Menéndez, número 9.233.

PAGO DE HABERES.—Ha quedado abierto el pago de los haberes del presente mes para todos los Maestros de esta provincia.

No se abona gratificación por adultos.

Correspondencia

En esta Sección se contestarán todas las cartas a las que no se acompañe sello para la respuesta.

E. V. Ledrado. Se hará como indica. M. S. Rebollosa de Escuderos. Pase nota. C. M. Herrera. Presentado. M. A. Los Llamosos. Presentados.

A. C. H. Marazovel; V. B. Cigudosa; M. L. Morales; R. P. La Barbolla. Se hará como indican. V. B. Cigudosa; R. P. La Barbolla. Es preciso la reseña en la cabeza del recibo.

T. L. Fuentes de Agreda; A. D. Valdene-grillas; Y. L. Ventosa de San Pedro. Se les escribe.

S. P. Tajahuerce; J. M. Vea; J. P. O. Pinilla del Campo; A. C. Borobia; A. F. El Collado; F. G. Bayubas de Abajo; S. M. La Mueda; M. J. Fuentelaldea; R. L. L. Taroda; S. E. G. Villalba. Se les escribe.

F. D. Quintanas de Gormaz; I. G. Valdela-gua del Cerro. Presentado. E. S. Ambrós; A. de las H. Nafra de Uçero. Se les enviarán donde indican. P. A. G. Olvega. Se le remiten impresos y se le enviará como indica. A. F. El Collado. Presentado oficio.

J. P. A. Pinilla del Campo. Si vá incluido.

A. L. La Revilla. Si va incluido. P. A. Medinaceli. Se presentó a su tiempo. B. P. Lodares, P. P. Radona, J. R. Beltejar, A. O. Cihuela. Se harán como indica.

V. C. Portillo, C. M. Herrera. Se les escribe. F. A. Bliccos. Conforme con lo que indica. F. D. Quintanas de Gormaz. No hay Lotería.

J. H. Beratón, S. B. Matasejún, F. A. R. Chércoles, L. H. Barcones, D. A. Villar del Ala, J. R. Langosto, V. R. Martialay, M. R. A. Alcubilla del Marqués. Se les escribe.

M. del P. M. Espejón. Presentada. R. L. Taroda. J. M. M. Puebla de Eca. M. L. Alcazar de San Juan. V. S. Utebo. P. Ch. La Almunia. M. G. Madrid. A. L. La Revilla. D. S. Puigreig. R. P. Pantoja. A. R. Chércoles. J. H. Monerde. M. R. Barcones. L. H. Suellacabras. E. A. Orba. J. G. Las Fuentes de San Pedro. D. R. Baracaldo. P. C. Villar del Río. J. T. Torres. F. A. Montaves. V. B. Valencia. S. L. Corvesin. M. P. Cubilla. A. O. Epila. P. B. Logroño. V. C. Muriel Viejo. M. G. Luero. J. P. Zaragoza. J. A. L. Valdeavellano de Uçero. L. G. Valloria. R. B. Requena. J. B. R. Talveila. J. R. Badajoz. F. D. Quintanas de Gormaz. J. M. R. Paterna. L. H. Barcones. J. M. Nivar. P. A. G. Zaragoza. L. T. Valencia. L. G. Zaragoza. F. R. Idem. A. P. Montenegro de Cameros. F. S. y L. S. Reznos. A. P. Madrid. J. P. Zaragoza. F. P. Valencia. Servidos. Se les escribe.

Sastrería Jiménez

Los mejores artículos en pañería

Precios económicos

Facilidad de pago

Confección esmerada

No haga sus trajes sin consultar precios con esta casa.

Plaza de R. Benito Aceña, 12-SORIA

IMPRESA LA VOZ DE SORIA

SANTA TERESA

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA.— Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y COLEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCETERA.

Depósito de los LIBROS "CURSOS [graduados] ORTIZ" y de lo publicados por la LIBRERIA PEDAGOGICA; ambos de MADRID

Obras por JUAN S. DE LA ORDEN

FLORES POETICAS.— Trozos escogidos de poesia, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, colecciones para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas doce a.

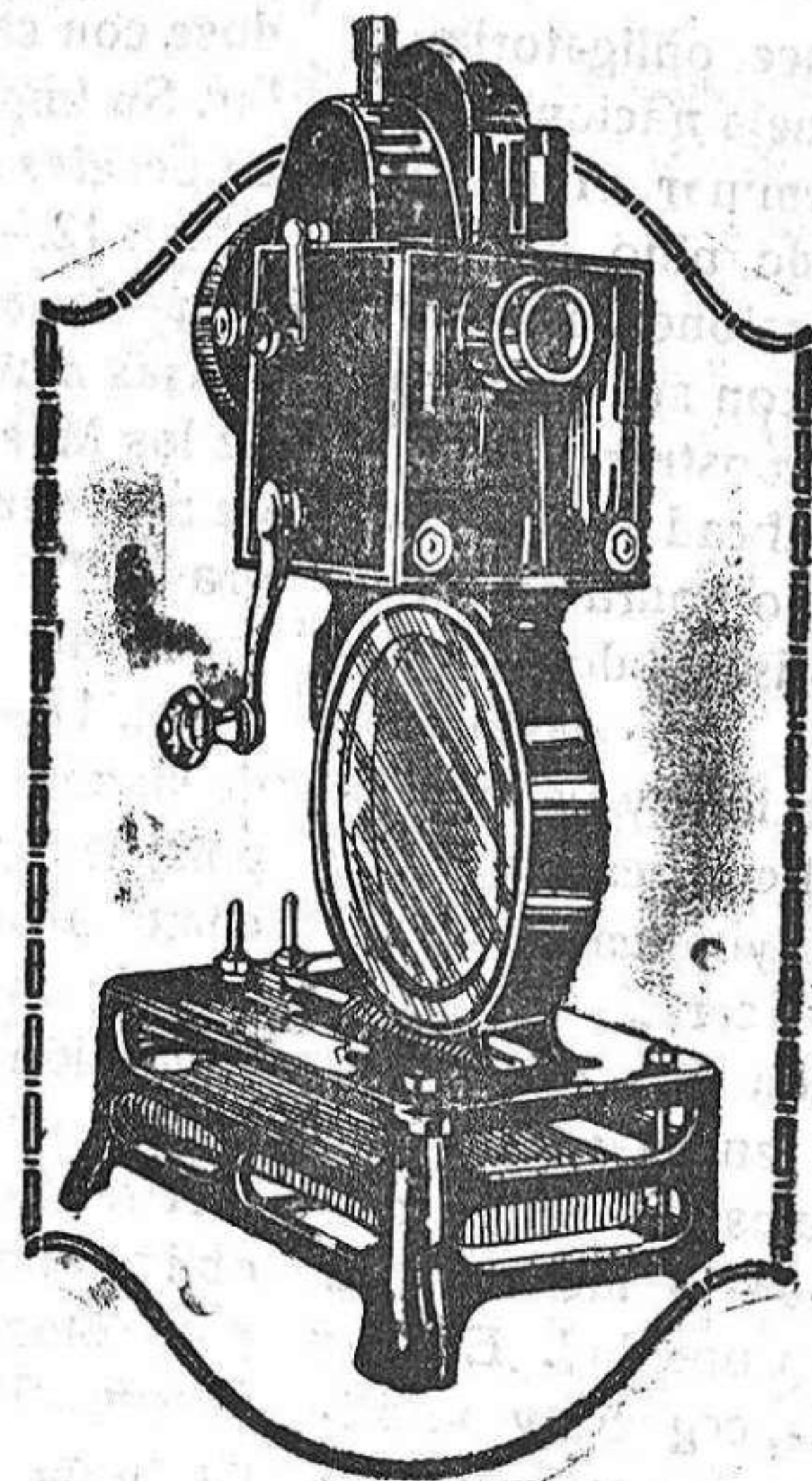
ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su exposición en la parte teórica.— 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.—Bonita colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.



PATHE-BABY

Cinematógrafo Ideal para familias y Centros de Enseñanza, de sólida construcción y fácil manejo; puede ser manipulado por manos inexpertas sin peligro alguno no precisando instalación especial, ya que puede conectarse a un enchufe corriente o pilas secas.

truye y deleita al mismo tiempo habiendo sido adoptado en muchas Escuelas y Centros de Enseñanza de España y el Extranjero.

Venta, cambio y alquiler de toda clase de películas infantiles, cómicas dramáticas, históricas, científicas y Religiosas.

El Cine PATHE BABI ins-

Representante

Precio 150 pesetas

EVARISTO REDONDC

(ANTIGUA CASA RIDRUEJO)

Canalejas, 33 y 35.-SORIA

Dalmáu Carles, Pla. S. A. - Editores. GERONA - MADRID

Anuncio de 1932

NOVEDADES EN MATERIAL ESCOLAR

Mapa de Europa mudo en tela, spizarrada y medias cañas: grabado a dos colores: tamaño 1,20 x 1 metro. Precio, 23 pesetas ejemplar.

MATERIAL PARA ESCUELAS DE PARVULOS

Hemos dispuesto varias novedades para la enseñanza intuitiva de los colores, de las formas y del cálculo. Edición castellana del METODO DECROLY.

Nuevas publicaciones están ya de acuerdo con las normas sobre moral cívica y organización republicana del Estado.

Enviaremos nuestros catálogos de Libros y de Material Escolar a los Sres. Maestros que nos los soliciten.

Visiten nuestra casa exposición en MADRID: Bordadores, 7-1.

personal e interesante de la gramática. Docena de ejemplares, 17 pesetas. (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 1 peseta).

OBRAS DE PROXIMA PUBLICACION

ALGUNAS MUJERES.—Libro de lectura para niñas por la cultísima escritora María Luz Morales.

RIBERA Y ZURBARAN (de la Biblioteca de Arte).—Con magnífica y profusa ilustración.

OBRAS RECIENTES

LITERATOS CONTEMPORANEOS, por doña María de la Blanca Montalvo y Tejada y D. Serafin Montalvo y Sanz.—(Nueva edición).—Docena de ejemplares, 24 pesetas.

GEOGRAFIA ATLAS, grado superior, por el Dr. D. Rafael Ballester.—Con numerosos mapas en colores.—Ejemplar encuadernado, 6,75 pesetas.

NOVISIMO ATLAS GEOGRAFICO.—Formado 22 mapas y planos en colores y conteniendo interesantes datos estadísticos.—Ejemplar, 5,25 pesetas.

Dirigir toda la correspondencia a

Dalmáu Carles, Pla. S. A. - Apartado, 3. - GERONA

Obras nuevas

SEGUNDO LIBRO, por D. Joaquín Pla Cargol, Profesor.—Continuación, bajo el plan modernísimo y pedagógico del PRIMER LIBRO, recientemente publicado y que tanta aceptación ha merecido, de lecturas sugestivas y de ejercicios de cálculo, lenguaje, atención, lecciones de cosas, dibujo y desarrollo de centros de interés. Edición magnífica, con grabados en colores en todas las páginas.—Docena de ejemplares, 18 pesetas. (Se enviará un ejemplar de muestra contra recibo de 0,80 pesetas en sellos).

LECTURAS ESTIMULANTES, por D. Pedro Arnal, Director del Grupo Escolar Joaquín Costa, de Zaragoza.—Libro atrayente, de un gran valor pedagógico y muy bien ilustrado.—Docena de ejemplares, 17 pesetas. (Se enviará un ejemplar de muestra contra recibo de 0,80 pesetas en sellos).

NOCIONES DE GRAMATICA CASTELLANA, por D. Manuel Ibarz Borrás.—Con numerosos e interesantes ejercicios prácticos para desarrollar en la clase. Este libro está escrito bajo una concepción muy